

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

3064 *Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la gestión de la iniciativa Desafía Suiza.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., y la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., han suscrito, con fecha de 20 de diciembre de 2024, una adenda al Convenio para la gestión de la iniciativa Desafía Suiza, que fue firmado el 10 de enero de 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 10 de febrero de 2025.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda al Convenio entre la entidad pública empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la gestión de la iniciativa Desafía Suiza

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Herrero Poza, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. (en adelante, «Red.es»), con domicilio en Madrid, plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, código postal 28020, y NIF Q2891006E, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023 y habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1. k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es.

De otra parte, doña Elisa Carbonell Martín, en nombre y representación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, «ICEX»), con NIF Q2891001F, y con domicilio a estos efectos en Madrid, paseo de la Castellana, n.º 278, código postal 28046, en su calidad de Consejera Delegada, nombrada mediante Real Decreto 129/2024, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 27, de 31 de enero de 2024), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Red.es e ICEX podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, de forma conjunta, «las Partes».

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda al convenio y, en su virtud,

EXPONEN

I. Que, con fecha de 10 de enero de 2022 Red.es e ICEX firmaron el «Convenio entre la entidad pública empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e

Inversiones, E.P.E., para la gestión de la iniciativa Desafía» C006/21-ED (en adelante, el «Convenio Desafía»). Dicho convenio se inscribió en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en fecha 11 de enero de 2022, y adicionalmente se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 26 el 31 de enero de 2022.

II. Que la cláusula segunda del Convenio Desafía establece que «la iniciativa Desafía desarrollará, por tanto, actividades en diferentes ecosistemas de especial interés para las empresas españolas» y que «el funcionamiento de cada uno de los Desafía (en adelante, "los Desafía", que se corresponden a actuaciones de la iniciativa Desafía en un ecosistema concreto) se regirá mediante un convenio específico».

III. Que, al amparo de lo anterior, con fecha de 19 de abril de 2024, Red.es e ICEX suscribieron el «Convenio entre la entidad pública empresarial Red.es, M.P. e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la gestión de la iniciativa Desafía Suiza» C006/24-ED, (en adelante, el «Convenio Desafía Suiza»). Dicho convenio se inscribió en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en fecha 23 de abril de 2024, y adicionalmente se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 162 el 5 de julio de 2024.

IV. Que la cláusula sexta del Convenio Desafía Suiza establece que su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2024 y que las partes «podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta tres (3) años adicionales».

V. Que la cláusula tercera «Compromisos económicos» del referido Convenio Desafía Suiza, establece un presupuesto máximo de 360.000 euros a ejecutar íntegramente en la anualidad 2024.

VI. Que, tras la entrada en vigor del convenio, se inició el proceso de licitación para contratar una empresa gestora de la iniciativa, previéndose en los pliegos la posibilidad de ejecutar hasta dos programas de inmersión durante el año 2024, encontrándose próximo a completar su ejecución un primer programa, que se ha extendido en el tiempo debido a los plazos de preparación de actividades.

VII. Que, al amparo de la cláusula séptima del Convenio Desafía Suiza «Modificación y extinción», el convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción. De acuerdo con lo recogido en el acta de la Comisión de Seguimiento del citado convenio, en su sesión de 25 de noviembre de 2024, se considera de interés continuar con la colaboración de las Partes en la ejecución de la iniciativa Desafía Suiza, prorrogando la vigencia del convenio por un año adicional, para poder llevar a cabo el segundo programa de inmersión previsto.

Asimismo, se considera de interés modificar la cláusula tercera del convenio «Compromisos económicos», de forma que el presupuesto asignado a la anualidad 2024 se reparta en dos (2) anualidades (2024 y 2025) y, de ese modo, la ejecución del segundo programa pendiente pueda completarse durante el año 2025, acordando además la posibilidad de que ICEX pueda financiar sus actuaciones con fondos propios no provenientes de fondos europeos para el caso en el que los fondos PRTR no cubriesen las inmersiones ejecutadas en el año 2025.

VIII. Que la cláusula quinta del Convenio Desafía Suiza «Comisión de Seguimiento» establece la composición de la Comisión de Seguimiento por cada una de las partes, requiriéndose, por cuestiones organizativas de ICEX, modificar sus miembros.

En virtud de cuanto queda expuesto, las partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo la presente adenda al Convenio Desafía Suiza (en adelante, la adenda), con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Desafía Suiza, referido al plazo de duración y vigencia, las partes acuerdan prorrogarlo por un periodo de un (1) año adicional, de forma que la vigencia del convenio alcance hasta el 31 de diciembre de 2025.

Segunda. *Modificación de la cláusula tercera «Compromisos económicos».*

Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio Desafía Suiza, en la que se regulan los compromisos económicos del convenio, quedando redactada la parte relativa al presupuesto anual de la siguiente manera:

«Las Partes acuerdan destinar a Desafía Suiza un presupuesto máximo de trescientos sesenta mil euros (360.000 €), repartido en dos (2) anualidades (2024 y 2025), con la siguiente distribución por ejercicios:

- Ejercicio 2024: un máximo de 180.000 euros.
- Ejercicio 2025: un máximo de 180.000 euros.

Las Partes cofinanciarán a partes iguales cada presupuesto anual.

Financiación del convenio			
	2024	2025	Total
Red.es	36.000 euros	36.000 euros	72.000 euros
ICEX.	144.000 euros	144.000 euros	288.000 euros
Total.	180.000 euros	180.000 euros	360.000 euros

[...]»

Asimismo, las partes acuerdan modificar esta cláusula tercera en el sentido de permitir la posibilidad de que, en su caso, ICEX pudiera financiar sus actuaciones con fondos propios no provenientes de fondos europeos para el caso en el que los fondos PRTR no cubriesen la inmersión ejecutada en el año 2025.

A este respecto, se incluye un último párrafo a la cláusula, quedando redactada de la siguiente manera:

«[...] En cuanto a la contribución económica de ICEX, la suscripción de este convenio está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

[...]

Para el caso en el que los fondos PRTR no cubriesen la inmersión ejecutada en el año 2025, ICEX podrá financiarse con fondos propios no provenientes de fondos europeos.»

Tercera. *Modificación de la cláusula quinta «Comisión de Seguimiento».*

Las partes acuerdan modificar, dentro de la cláusula quinta del Convenio Desafía Suiza, en la que se establece la composición de la Comisión de Seguimiento, los miembros por parte de ICEX, quedando el párrafo redactado de la siguiente manera:

«[...]

Por parte de ICEX, formarán parte de la Comisión de Seguimiento:

- La persona titular de la Dirección Ejecutiva de Crecimiento y Competitividad; y
- La persona titular del Departamento de Emprendimiento o, en su defecto, el Jefe/a de Sector encargado/a de las gestiones de Desafía Suiza.

[...]»

Cuarta. *Eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO), en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo lo no novado expresamente por la presente adenda seguirá en vigor lo dispuesto en el Convenio Desafía Suiza (C006/24-ED).

Y, en prueba de conformidad, firman las partes la presente adenda.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., Jesús Herrero Poza.–La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., Elisa Carbonell Martín.